

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2		Página 1 de 2
			TRD. 100.18
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME.		Código: MV. F001
			Versión: 03

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

La Alcaldía del Municipio de Versalles Valle del Cauca, se permite informar a los proponentes interesados en participar del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N°019-2026** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES, GARANTIZANDO LA EXCLUSIVIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS"**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación de la referencia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Dentro del plazo establecido en el cronograma, acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente, fueron recibidas **DOS (02) PETICIONES** de limitación a **MIPYMES NACIONAL**, las cuales relaciono a continuación:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	TIPO DE LIMITACION	CONCEPTO
INTCOBRANZA S.A.S	900319815-1	Pereira	Nacional	Cumple
ITEJEC SAS.	900953289-5	Pereira	Nacional	Cumple

De conformidad con el Decreto 1860-2021 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES.

"De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 2 de 2
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME.	TRD. 100.18
		Código: MV. F001
		Versión: 03

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

Por esta razón la entidad en uso de la facultad discrecional de las entidades estatales al contratar y en atención que el proceso de contratación es menor a **(125.000 USD), la entidad puede priorizar proveedores locales domiciliados en todo el territorio Nacional.**

Se permite informar que el presente proceso se limita **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para Micro, Pequeñas y medianas empresas nacionales con domicilio comercial en **COLOMBIA**.

Dado en Versalles, Valle del Cauca a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ALBA MARINA GOMEZ ANGEL
Alcaldesa Municipal

